



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL RETAMAR

Se expone al público, en cumplimiento de los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, el anuncio de cobranza de los recibos correspondientes al padrón fiscal de la tasa de vado permanente correspondiente al año 2018.

El plazo de ingreso en periodo voluntario abarcará desde el 9 de mayo al 9 de julio de 2018, ambos inclusive (resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018).

Los contribuyentes podrán efectuar el pago a través de domiciliación bancaria o directamente en la oficina colaboradora de la Caja Rural de Castilla-La Mancha, en la cuenta ES94 3081 0164 1311 0193 6720, y Banco Santander, en la cuenta número ES82 0049 3620 2613 1000 2030, de Santa Cruz del Retamar.

Finalizado el periodo voluntario fijado, las deudas serán exigidas con recargo de apremio, intereses de demora y costas correspondientes que se hubieran producido.

Contra la resolución de Alcaldía aprobatoria del padrón fiscal y las liquidaciones tributarias oportunas, podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, conforme establece el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Santa Cruz del Retamar, 8 de mayo de 2018.–El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.-2619